011 4342-5128 camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Comunicado | Junio de 2020

Importante

Asambleas virtuales

A raíz de las distintas opiniones que surgen de las charlas virtuales que se ofrecen diariamente, en relación con un tema tan serio como es el de las **asambleas virtuales**, nos vemos en la necesidad de destacar nuestra posición como Cámara, tanto en bien de los administradores como de los copropietarios.

Fundamentados en hechos adversos a lo descripto en el Código Civil y Comercial, y buscando avalar su postura con firmas digitales que no existen para la actividad, generan una mayor confusión para aquellos que se desempeñan como administradores y para sus clientes.

Cuando se publicó el Código Civil y Comercial, tras el análisis efectuado por cada uno de nuestros asesores letrados y la interpretación realizada por los Dres. Vila y Orfila, en relación con el "título V – Propiedad Horizontal del Libro 4° - Derechos Reales", dieron a lugar que la Cámara tome la postura de que **las asambleas deben ser presenciales**, posición que mantuvo más allá de las medidas sancionadas por el Gobierno de la CABA. Hoy, más aún, mantenemos dicha postura avalados en los artículos 2044, 2058 y 2060.

Para interpretar el motivo de esta postura, hemos pedido y obtenido nuevamente de los Dres. Vila y Orfila su dictamen sobre las asambleas, pero no dejando de considerar la situación de pandemia. Este trabajo, que adjuntamos en este comunicado, nos da la tranquilidad de saber que no estamos equivocados.

Consejo Directivo

VER PDF - Dictámen de los Dres Vila / Orfila